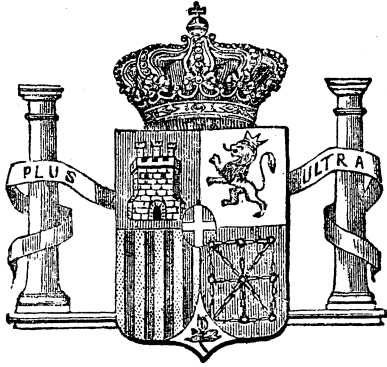


PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 53.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los dias menos los festivos.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde.
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas
MADRID.....	Por un mes.....	4
	Por tres meses.....	12
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	Por seis meses.....	36
BALEARES Y CANARIAS.....	Por un año.....	60
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.
 Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros a 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán a los suscritores dentro de los plazos siguientes:
 Madrid, ocho dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Cataluña.—Las partidas de Barrancat y Quico, de 450 hombres la primera y 48 la última, que pasaron por Navala y La Bisbal, son perseguidas activamente por las columnas del ejército.

De la faccion Saballs, de 500 hombres, sólo se tiene noticia de que se dirige ayer desde Ridaura hácia Santa Pau, y en su persecucion van las fuerzas.

En Barcelona se presentaron ayer á indulto cinco carlistas con armas y uno en Tarragona.

Castilla la Vieja.—El cabecilla Hevia, que vagaba por Asturias, ha sido herido por la fuerza destacada en Lena.

Tambien ha sido batida en Siero por una columna de Carabineros la partida carlista que se presentó en dicho punto, haciéndola un muerto y un prisionero.

En Leon se han presentado á indulto cuatro individuos procedentes de la faccion Rozas y Gordito.

En el resto de la Península reina completa tranquilidad.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en virtud de propuesta del Almirantazgo para cubrir vacante reglamentaria en el cuadro del Estado Mayor general de la Armada,

Vengo en promover al empleo de Almirante al Vicealmirante D. Juan José Martínez de Espinosa y Tacon, con arreglo á lo determinado en el párrafo cuarto, art. 41, capítulo 2.º de la ley de 4 de Febrero de 1869, y art. 3.º, capítulo 2.º, tit. 1.º de la vigente ley de ascensos de la Armada.

Dado en Palacio á cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Marina,
José María de Beranger.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina,

Vengo en relevar del cargo de segundo Jefe del Departamento de Cádiz, Comandante general del Arsenal de la Carraca, al Capitan de navío de primera clase D. Florencio Montojo y Trillo; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha servido.

Dado en Palacio á cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Marina,
José María de Beranger.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina,

Vengo en nombrar segundo Jefe del Departamento de Cádiz y Comandante general del Arsenal de la Carraca al

Capitan de navío de primera clase D. José Oreyro y Villavicencio.

Dado en Palacio á cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Marina,
José María de Beranger.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina,

Vengo en dejar sin efecto el nombramiento de segundo Jefe del Departamento y Comandante general del Arsenal de Ferrol hecho á favor del Capitan de navío de primera clase D. José Montojo y Trillo, y nombrar en su lugar al Jefe de la misma clase D. Victoriano Sanchez y Barcáiztegui.

Dado en Palacio á cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Marina,
José María de Beranger.

MINISTERIO DE FOMENTO

DECRETOS.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con la Direccion general de Obras públicas y la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza á D. Melchor Vaxeras y socios para que puedan construir un canal derivado del rio Adra, que se denominará del Mediodía, con objeto de fertilizar una superficie de 3.312 hectáreas en el término de Berja y otros pueblos de la provincia de Almería.

Art. 2.º A tenor de lo prescrito por la ley de 20 de Febrero de 1870, quedan declaradas de utilidad pública estas obras para los efectos de la expropiacion forzosa.

Art. 3.º No excederá de 2.000 litros por segundo el caudal de agua que en virtud de esta autorizacion se destine al riego de los terrenos expresados. Si por causa de sequía ó motivos de otra naturaleza no encontrasen los concesionarios sobrante y disponible este volumen de agua, no tendrán derecho para reclamar del Gobierno indemnizacion de ninguna clase.

Art. 4.º Se establecerán los módulos ó aparatos convenientes á fin de que no éntre en el canal mayor cantidad de agua que la concedida.

Art. 5.º Quedan obligados los concesionarios á respetar escrupulosamente todos los riegos existentes en las vegas de Adra y Alqueria, y á dejar disponible el caudal de agua que la Administracion juzgue necesario para fertilizar los terrenos del Estado, cuyo saneamiento se obtiene con las obras que se están ejecutando para rectificar el cauce del rio Adra.

Art. 6.º Asimismo quedan obligados á construir las obras bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia y con arreglo al proyecto aprobado en esta fecha, exceptuando la del depósito para el aclarado de las aguas, que deberá retirarse tierra adentro, de modo que no sobresalga de la márgen del rio mencionado.

Art. 7.º Cuidará la empresa de evitar que con los tra-

bajos del canal se produzcan estancamientos ó detencion de las aguas, y será responsable de cualesquiera daños que puedan resultar de la inobservancia de esta disposicion.

Art. 8.º Tambien queda obligada la empresa á restablecer por medio de puentes ú otras obras las comunicaciones y servicios públicos que puedan quedar interrumpidos al construir el canal.

Art. 9.º Los concesionarios habrán de continuar las obras en el término de seis meses, contados desde la fecha en que se publique esta autorizacion; no podrán interrumpirlas ó suspenderlas, y las dejarán concluidas dentro del plazo señalado en la mencionada ley de 1870.

Art. 10. Si para llevar á cabo su proyecto necesitare la empresa expropiar los artefactos en que se utilice la corriente del rio Adra, habrá de indemnizar á los dueños con arreglo á lo dispuesto por la ley de 3 de Agosto de 1866.

Art. 11. Se declarará caducada esta autorizacion si la empresa faltase á alguna de las obligaciones anteriormente consignadas.

Art. 12. Cuando los concesionarios estén continuando las obras del canal, podrán solicitar, en la forma prescrita por la legislacion vigente, la devolucion de la cantidad de 37.500 pesetas que con fecha 17 de Junio de 1870 consignaron en la Caja general de Depósitos como fianza ó garantía de la ejecucion del proyecto.

Art. 13. Esta concesion se otorga á perpetuidad, y con la libertad de tarifas ó cánon establecida en el decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868. Si fuese trasferida por la empresa ántes de que estén concluidas las obras, se dará conocimiento de la cesion al Gobierno para su aprobacion.

Art. 14. Disfrutará la empresa de los beneficios declarados en los artículos 8.º y 10 de la citada ley de 20 de Febrero de 1870 y los demás privilegios que concede á las obras de esta clase la legislacion vigente; quedando tambien sujeta á todas las obligaciones que en la misma se establecen.

Dado en Palacio á cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Fomento,
José Echegaray.

En conformidad con lo propuesto por Mi Ministro de Fomento y con el dictámen de la Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales; teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que concurren en D. Eduardo Saavedra y Moragas,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de María Victoria, como comprendido en el párrafo noveno del art. 6.º del reglamento de 18 de Julio del año anterior.

Dado en Palacio á cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Fomento,
José Echegaray.

D. Eduardo Saavedra y Moragas, Ingeniero Jefe de primera clase del cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, ha sido por espacio de 12 años Profesor de la Escuela especial del mismo, desempeñando las clases de Mecánica aplicada, Arquitectura y otras varias.

En 1867 asistió en representacion del Gobierno al Congreso Arqueológico de Amberes; y en 1869, con igual carácter, al Congreso internacional del Cairo, publicando despues las actas y acuerdos tomados por este último.

Siendo Director general de Obras públicas, fué invitado por S. A. el Virey de Egipto para asistir á la inauguracion del Istmo de Suez; y con este motivo prestó distinguidos y eminentes servicios, tanto en el estudio que hizo del canal de Suez y en las investigaciones que practicó en una gran extension de la region hidrográfica del Nilo, como en la Comision internacional de Comercio, de que formó parte; mereciendo por todo ello que se le propusiera por este Ministerio al de Estado para la Gran Cruz de Isabel la Católica, libre de gastos.

Es individuo de la Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, y ha publicado diversas obras científicas de suma importancia, á saber:

Lecciones sobre la resistencia de los materiales; Teoría de los puentes colgados; traduccion del francés de la *Instruccion sobre la estabilidad de las construcciones*, por Michon, aumentada con notas originales, en que se contienen nuevas teorías de los muros, de los contrafuertes y de las bóvedas; traduccion del inglés de las *Investigaciones sobre la aplicacion del hierro fundido y forjado á las construcciones*, por William Fairbairn; *Note sur la théorie des rocées de M. Joon Villarcéan, et sur les applications de cette théorie en Espagne* (Comptes rendus et Memoires de la Société des ing. civil., 1868); muchos artículos científicos en la *Revista de obras públicas*; revistas científicas en el periódico científico y literario titulado *Razon*; varios discursos y una Memoria y planos de la via romana de Uxanca á Acejustotriga, que ha sido impresa en el año último, y fué premiada en 1861 por la Academia de la Historia.

El Ministro de Fomento, ECHEGARAY.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) de las instancias que por conducto del Ministerio de la Guerra han elevado á S. M. los vecinos de las plazas de Alhucemas y el Peñon de Velez de la Gomera solicitando se declaren puertos francos los de las citadas plazas:

Visto el art. 1.º de la ley de 18 de Mayo de 1863, en el que, al declarar puertos francos los de Ceuta, Melilla y Chafarinas, se autorizaba al Gobierno para extender igual franquicia á los ya citados de Alhucemas y Peñon:

Y considerando la conveniencia de la gracia que hoy se solicita, sin que con ella se perjudiquen los intereses del Estado;

S. M., conformándose con lo propuesto por V. I. y lo informado por las Direcciones de Rentas y de Contabilidad é Intervencion general de la Administracion del Estado, se ha dignado mandar lo siguiente:

1.º Se declaran puertos francos los de Alhucemas y Peñon de Velez de la Gomera, con las mismas condiciones con que lo fueron por la ley de 18 de Mayo de 1863 los de Ceuta, Melilla y Chafarinas.

2.º Los Registros que deben establecerse en dichos puertos son de la jurisdiccion administrativa de la provincia de Málaga, y se regirán por el reglamento de 10 de Julio de 1871.

3.º La Direccion de Aduanas nombrará los Interventores que hayan de tener á su cargo dichos Registros, así como la Inspeccion general de Carabineros las secciones de estos, compuestas cada una de cuatro individuos y un cabo, que han de ejercer el servicio de su instituto en cada uno de los citados puertos.

4.º El establecimiento de los Registros se verificará con la brevedad posible, y desde el momento en que queden establecidos cesarán en sus funciones los Administradores de Rentas que hoy existen en ellos, los cuales harán entrega á los Interventores que se nombren de los efectos, Archivo, material de las oficinas y almacenes en la forma que determine la Direccion general de Rentas.

Y 5.º En los presupuestos que el Gobierno ha de presentar en breve á las Cortes se comprenderán los créditos respectivos como consecuencia de la presente resolucion.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1872.

RUIZ GOMEZ.

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey del expediente seguido para regularizar la liquidacion y recauda-

cion del 2 por 100 impuesto sobre las rentas de Beneficencia particular, y del acuerdo tomado por el Consejo de señores Ministros, á propuesta de este Ministerio, para que el mismo practique la liquidacion del impuesto de conformidad con lo prevenido en el Real decreto é instruccion de 22 de Enero último, y el de Hacienda realice su recaudacion en cumplimiento de lo mandado por la ley provisional de Contabilidad de la Hacienda de 3 de Junio de 1870;

Y considerando que al publicarse dicho Real decreto en la GACETA DE MADRID de 31 de Enero del año corriente se padeció en la facultad 6.ª del art. 7.º el error material de decir Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública por Direccion general de Contribuciones;

S. M. se ha dignado mandar que se comuniqué al Ministerio de Hacienda y se publique en el periódico oficial esta rectificacion.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1872.

MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Sr. Ministro de Hacienda.

Enterado S. M. el Rey de lo manifestado por V. I. respecto á la necesidad de adquirir 10.000 kilogramos de sulfato de cobre para atender á las necesidades del servicio telegráfico durante el curso del año económico de 1872 á 1873, se ha servido disponer que con arreglo en un todo al adjunto pliego de condiciones se anuncie y celebre una subasta pública para su adquisicion á los 30 dias justos de publicado el anuncio en la GACETA oficial.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1872.

RUIZ ZORRILLA.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones bajo las cuales deberá sacarse á pública subasta la adquisicion de 10.000 kilogramos de sulfato de cobre para el servicio de las estaciones telegráficas.

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados en la forma que previene la instruccion de 10 de Julio de 1861, verificándose en el local que ocupa el despacho del Ilmo. Sr. Jefe de la Seccion de Telégrafos, sito en los bajos del Ministerio de la Gobernacion, el dia 7 de Octubre próximo, á la una de su tarde.

2.ª Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente:

«Me obligo á entregar en los almacenes de las oficinas telegráficas de Barcelona, Coruña, Madrid, Sevilla, Valencia y Vitoria 10.000 kilogramos de sulfato de cobre con sujecion en un todo al pliego de condiciones publicado en la GACETA de tal fecha; y para seguridad de esta proposicion presento el documento adjunto que acredita haber consignado en la Caja general de Depósitos la fianza de 350 pesetas, importe del 5 por 100 del valor de los 10.000 kilogramos de sulfato de cobre al tipo de la subasta, que me comprometo á entregar en los puntos mencionados por el precio de tantas pesetas cada 100 kilogramos.»

La proposicion deberá estar firmada, y expresará el domicilio del proponente.

3.ª Toda proposicion que no se halle redactada en los términos citados, que exceda del precio marcado como tipo, ó que contenga modificaciones ó cláusulas condicionales, se tendrá por no hecha para el acto del remate.

4.ª El remate no producirá obligacion hasta que en vista de su resultado recaiga la aprobacion superior. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones presentadas, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no el acta del remate, teniéndose siempre en cuenta el mejor servicio público.

5.ª Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á nueva licitacion verbal, que será abierta únicamente entre sus autores, durando por lo ménos 10 minutos; pasados los cuales concluirá cuando lo disponga el Presidente, aperebiéndolo ántes por tres veces.

6.ª Los pliegos cerrados se entregarán en el acto de la subasta durante la primera media hora, pasada la cual el Presidente declarará terminado el plazo para su admision y se procederá al remate.

7.ª Llegado este caso y ántes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ocur-

ran ó pedir las aclaraciones necesarias; en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego no se admitirá explicacion ni observacion alguna que interrumpa el acto.

8.ª Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechándose desde luego los que no se hallen exactamente conformes al modelo prescrito y los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía, adjudicándose el remate provisionalmente á favor del postor que presente mayores ventajas en el servicio.

9.ª Los documentos que acrediten los depósitos se devolverán en el acto á los licitadores cuyas proposiciones sean desechadas, y aquel á quien se adjudique el servicio por la Superioridad aumentará el suyo hasta el 40 por 100 de la cantidad total en que se haya hecho el remate. Si el contratista faltase al cumplimiento de alguno de los artículos de este pliego de condiciones, perderá su depósito sin derecho á reclamacion.

10. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de dos copias para el Ministerio.

11. Presentadas por el contratista las certificaciones de la entrega completa del sulfato de cobre en los puntos designados, con expresion de que cumplen con todas las condiciones que el pliego determina, extendidas por los comisionados para reconocerlo y recibirlo, se hará el pago por libramientos contra el Tesoro público.

12. El sulfato será de la mejor calidad, y reunirá todas las buenas condiciones que se exigen para el servicio de las estaciones telegráficas, que son las siguientes: primera, que esté perfectamente seco, y se presente en grandes cristales azules y transparentes solubles en cuatro partes de agua fria iguales al peso de la cantidad de sulfato que se someta á prueba, é insoluble en el alcohol de 60 grados centesimales: segunda, que sometido al ensayo químico, el residuo de materias extrañas no exceda del 3 por 100.

13. Esta Direccion general dispondrá su reconocimiento en los puntos de entrega por medio del ensayo químico de que habla la condicion anterior, con presencia del contratista si este lo estima conveniente. De cada punto de depósito se remitirá á esta Direccion general con sobre al Negociado 5.º y oficio de remision una muestra de cada uno de los barriles que se reciban á fin de que este centro directivo pueda proceder al mencionado análisis químico en caso de reclamacion por el interesado ó de duda en la calidad por la Administracion. Verificados los ensayos en los puntos mencionados ó de depósito, y si dicho material cumple con las condiciones exigidas, se procederá por los Jefes de los mismos á su recepcion; expidiendo acto continuo los correspondientes certificados, que remitirán á la Direccion general, sin perjuicio de dar al interesado un duplicado de los mismos para que se ordene el pago con arreglo á la condicion 11.

14. La entrega del sulfato principiará precisamente á los 45 dias de comunicada al contratista la aprobacion de la subasta cuando ménos con la mitad del sulfato, y deberá quedar terminada en otros 45.

15. El sulfato será empacado en barriles de 50 kilogramos en limpio, ó sea descontando el peso del envase.

16. La entrega del sulfato se verificará en los almacenes de las oficinas telegráficas de y en la forma siguiente:

	Kilogramos.
Barcelona.....	2.000
Coruña.....	1.000
Madrid.....	2.000
Sevilla.....	2.000
Valencia.....	1.000
Vitoria.....	2.000
TOTAL.....	10.000

en cuyos puntos será reconocido por el funcionario ó funcionarios del cuerpo que se designen, los que desecharán todo aquel sulfato que no reuna las condiciones exigidas, obligándose el contratista á reponerlo con otro que cumpla con las de subasta, así como el que faltare en el término de un mes, sujetándose en el caso de no hacerlo así á que la Direccion general lo adquiera á cualquier precio por cuenta del mismo.

17. El tipo máximo por que se admiten proposiciones será el de 110 pesetas cada 100 kilogramos.

18. El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes en todo lo relativo á las cuestiones que pueda tener con la Administracion sobre la ejecucion de su contrato, renunciando al derecho comun y á todo fuero especial.

Madrid 4 de Setiembre de 1872.—El Director general, Joaquín María Villavicencio.

ADMINISTRACION CENTRAL

ALMIRANTAZGO.

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de la provincia de Granada, correspondientes al año de 1873.

Posicion geográfica de GRANADA.

Latitud. 37° 41' 40" N.
Longitud. 0h 40m 16s,2 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.
Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Granada el año 1873.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains H. M. (Hours:Minutes) for Ortos and Ocasos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Granada el año 1873.

ENERO. Dia 5. Cuarto creciente á las 9 y 13 minutos de la noche en Aries. Dia 13. Luna llena á las 4 y 8 minutos de la tarde en Cáncer. ... FEBRERO. Dia 4. Cuarto creciente á las 9 y 31 minutos de la mañana en Tauro. ... MARZO. Dia 6. Cuarto creciente á la una y 40 minutos de la madrugada en Géminis. ... ABRIL. Dia 4. Cuarto creciente á las 6 y 23 minutos de la tarde en Cáncer. ... MAYO. Dia 4. Cuarto creciente á las 12 y 49 minutos del día en Leo. ... JUNIO. Dia 3. Cuarto creciente á las 6 y 3 minutos de la mañana en Virgo. ... JULIO. Dia 2. Cuarto creciente á las 10 y 36 minutos de la noche en Libra. ... AGOSTO. Dia 1. Cuarto creciente á las 2 y 43 minutos de la tarde en Escorpio. ... SETIEMBRE. Dia 6. Luna llena á las 8 y 53 minutos de la noche en Piscis. ...

OCTUBRE. Dia 16. Luna llena á las 5 y 17 minutos de la mañana en Aries. ... NOVIEMBRE. Dia 4. Luna llena á las 3 y 34 minutos de la tarde en Tauro. ... DICIEMBRE. Dia 4. Luna llena á las 4 y 6 minutos de la mañana en Géminis. ... ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO. Dia 19 de Enero Sol en Acuario. Dia 18 de Febrero Sol en Piscis. Dia 20 de Marzo Sol en Aries. Primavera. Dia 19 de Abril Sol en Tauro. Dia 20 de Mayo Sol en Géminis. Dia 21 de Junio Sol en Cáncer. Estío. Dia 22 de Julio Sol en Leo. Canícula. Dia 23 de Agosto Sol en Virgo. Dia 22 de Setiembre Sol en Libra. Otoño. Dia 23 de Octubre Sol en Escorpio. Dia 22 de Noviembre Sol en Sagitario. Dia 21 de Diciembre Sol en Capricornio. Invierno.

CUATRO ESTACIONES. La Primavera entra el 20 de Marzo á las 12 y 37 minutos del día. El Estío entra el 21 de Junio á las 9 y 40 minutos de la mañana. El Otoño entra el 22 de Setiembre á las 11 y 20 minutos de la noche. El Invierno entra el 21 de Diciembre á las 5 y 17 minutos de la tarde. ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA. MAYO 12. Eclipse total de Luna, invisible en Granada. Principio del eclipse á las 9 y 46 minutos de la mañana. Principio del eclipse total á las 10 y 24 minutos de la mañana. Medio del eclipse á las 11 y 6 minutos de la mañana. Fin del eclipse total á las 11 y 51 minutos de la mañana. Fin del eclipse á las 12 y 53 minutos del día. El principio de este eclipse será visible en gran parte de las dos Américas, en las Grandes Antillas, en casi toda la Australia, en una pequeña parte del Asia, en el estrecho de Behering, en el Grande Océano Pacífico, en una pequeña parte del Atlántico, en parte del mar Polar Artico y en casi todo el Antártico. El fin de este eclipse será visible en gran parte del Asia, en una pequeña parte de la América del Norte, en la Australia, en el estrecho de Behering, en casi todo el Grande Océano Pacífico, en parte del Indico, en parte del mar Polar Artico y en casi todo el Antártico. El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 56° de su vértice austral hacia Oriente (vision directa). El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 82° de su vértice boreal hacia Occidente (vision directa).

MAYO 25. Eclipse parcial de Sol, visible en Granada. El eclipse principia en la tierra á 18 horas 38 minutos 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 20° 45' al O. de San Fernando, y latitud 23° 4' N. El medio del eclipse se verificará en la tierra á 20 horas 43 minutos 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 93° 33' al O. de San Fernando, y latitud 63° 54' N. El eclipse termina en la tierra á 22 horas 49 minutos 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 137° 26' al E. de San Fernando, y latitud 52° 58' N. Las circunstancias principales de este eclipse para Granada son las siguientes: Principio á las 7 y 4 minutos de la mañana del 26. Medio á las 7 y 41 minutos de la mañana del 26. Fin á las 8 y 24 minutos de la mañana del 26. Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol 0,487, tomando como unidad el diámetro del Sol. La primera impresion de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 3° del vértice superior del Sol hacia la derecha (vision directa). Este eclipse será visible en casi toda Europa, en parte de Asia y Africa, en parte del Océano Atlántico y en el mar Polar Artico. NOVIEMBRE 4. Eclipse total de Luna, en parte visible en Granada. Principio del eclipse á la una y 52 minutos de la tarde. Principio del eclipse total á las 2 y 34 minutos de la tarde. Medio del eclipse á las 3 y 33 minutos de la tarde. Fin del eclipse total á las 4 y 49 minutos de la tarde. Fin del eclipse á las 5 y 21 minutos de la tarde. El principio de este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa, en gran parte del Asia, en la Australia, en parte de la América del Norte, en el estrecho de Behering, en casi todo el Grande Océano Pacífico, en parte del Indico, en casi todo el mar Polar Artico y en parte del Antártico. El fin de este eclipse será visible en Europa, en casi todo el Africa, en el Asia, en la Australia, en una pequeña parte de la América del Norte, en el estrecho de Behering, en el Océano Indico, en parte del Pacífico, en casi todo el mar Polar Artico y en parte del Antártico. El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 53° de su vértice boreal hacia Oriente (vision directa). El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 80° de su vértice austral hacia Occidente (vision directa). La Luna sale eclipsada á las 5 de la tarde. NOVIEMBRE 19. Eclipse parcial de Sol, invisible en Granada. El eclipse principia en la tierra á 13 horas 13 minutos 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 34° 38' al E. de San Fernando, y latitud 33° 14' S. El medio del eclipse se verificará en la tierra á 14 horas 57 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 3° 13' al O. de San Fernando, y latitud 63° 21' S. El eclipse termina en la tierra á 16 horas 42 minutos 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 117° 46' al O. de San Fernando, y latitud 64° 0' S. Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general 0,516, tomando como unidad el diámetro del Sol. Este eclipse será visible en parte del Océano Indico y en el Océano Atlántico del Sur.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Aduanas.

Habiéndose resuelto por Real orden de 21 de Agosto último que los lechos de tela metálica para camas, ya sean formados por tejido rectangular ó diagonal, adeuden por la partida 61 del Arancel, esta Direccion general lo comunica á V.... para su cumplimiento en los casos que puedan ocurrir en la Aduana de su cargo.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1872.—Jorge Arellano.—Sr. Administrador de la Aduana de....

Direccion general de Contribuciones.

Trascurrido el plazo señalado por el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 desde el fallecimiento del último poseedor legal de los títulos de *Duque de San Carlos con Grandeza de España* y de *Conde del Puerto y de Castillejo* sin que el inmediato sucesor haya obtenido la declaracion oportuna en su favor, se anuncia por primera vez la vacante de los expresados títulos con objeto de que los que se consideren con derecho á ellos puedan dirigir sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia, y satisfacer los derechos que á la Hacienda correspondan en el término preciso de seis meses fijados al efecto por la ley. Madrid 5 de Setiembre de 1872.—El Director general, J. Torres Mena.

Direccion general de Rentas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 20 premios mayores de los 800 que comprende el sorteo de este día.

Números.	Premios. Pesetas.	Administraciones.
3.331	160.000	Cartagena.
14.981	80.000	Barcelona.
5.467	30.000	Puenteareas.
9.497	10.000	Madrid.
9.563	3.000	Orense.
1.839	3.000	Madrid.
9.126	3.000	Barcelona.
3.383	3.000	Badajoz.
2.928	3.000	Monzon.
6.682	3.000	Cartagena.
6.634	3.000	Jaen.
1.523	3.000	Barcelona.
6.938	3.000	Vigo.
15.240	3.000	Badajoz.
9.224	3.000	Sevilla.
13.384	3.000	Puenteareas
6.068	3.000	Almería.
15.825	3.000	Vigo.
7.366	3.000	Madrid.
6.358	3.000	San Sebastian.

En los sorteos celebrados en este día en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862 para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y los cuatro de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz, han resultado salir agraciadas las siguientes:

Huérfana.

Doña Guillerma Rita Valverde, hija de D. Valentin, Miliciano Nacional de la villa de Bolaños.

Doncellas.

Gumersinda Párraga de Cayetano, del Colegio de la Paz.
Isidra Lopez de Elias, de id.
Rafaela de la Paz de Juan, de id.
Tomasa Felipa Neri Paz de Lucas, de id.

NOTA. Se han adjudicado solamente cuatro premios de 125 pesetas en vez de los cinco consignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia, porque no consta existan con derecho á obtenerlos más que las cuatro que se citan.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 16 de Setiembre de 1872.

Ha de constar de 16.000 billetes, al precio de 60 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de 6 pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 778, importantes 720.000 pesetas distribuidas de la manera siguiente:

PREMIOS.		PESETAS.
1.....	de.....	160.000
1.....	de.....	80.000
1.....	de.....	40.000
20.....	de 3.000	60.000
390.....	de 600	234.000
365.....	de 400	146.000
778		720.000

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la instruccion del ramo. Y en la propia forma se hará despues un doble sorteo especial para adjudicar un premio de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de 125 entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la vénia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados los sorteos se expone al resultado al público por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentacion de estos y entrega de los mismos. En algunos casos la Direccion puede acordar transferencia de pagos mediante solicitud de los interesados.

Madrid 5 de Setiembre de 1872.—P. O., José Greagh.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 279 que ha de servir de base á una Biblioteca

popular á la Escuela de instruccion primaria que dirige en Montalban (Teruel) D. Juan Villalta.
Madrid 27 de Febrero de 1872.—El Director general, Juan Valera.

Lista de las obras á que se refiere la orden anterior.

Silabario de lectura en carteles, por D. Toribio Garcia. Madrid, 1870. Diez y siete hojas.

Silabario ó elementos prácticos de lectura, por el mismo. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

Manual de los niños, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Consejos religiosos y morales, por D. Miguel Hernandez Cepa. Salamanca, 1865. Un cuaderno en 8.º

La libertad religiosa y sus consecuencias, por A. H. G. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Los tres primeros años de la vida, por D. Rafael Monroy y Belmonte. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º

Guia de la mujer, ó lecciones de Economía doméstica, por Doña Pilar Pascual de San Juan. Segunda edicion. Barcelona, 1870. Un vol. en 8.º holandesa.

Lecciones prácticas á los niños, por D. Cayetano Collado y Tejada. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º

Diccionario de la niñez, por D. Maximino Carrillo de Albornoz. Madrid, 1866. Un vol. en 8.º

Libro de discursos para los Profesores de ámbos sexos, por D. Gabriel Fernandez. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º

Extracto de la ley de Instruccion pública, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Madrid, 1867. Un vol. en 4.º

La enseñanza primaria y especial en Alemania, por Baudouin, traduccion de D. Agustin Rius. Barcelona, 1867. Un volumen en 8.º

De la organizacion de la enseñanza en general, por D. Santiago Gonzalez Encinas. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º

Tratado teórico-práctico para la enseñanza de la pronunciancion de los sordo-mudos, por D. Carlos Nebreda y Lopez. Madrid, 1870. Un cuaderno en folio con láminas.

Memoria relativa á las enseñanzas especiales de los sordomudos y de los ciegos, por el mismo. Madrid, 1870. Un volumen en 4.º

Memoria sobre las Bibliotecas populares, por D. Felipe Pícatoste. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º marca.

Memoria facultativa sobre los proyectos de Escuelas de Instruccion primaria, por D. Francisco Jareño y Alarcon. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º mayor con láminas.

Los niños. Revista de educacion y recreo, por D. Carlos Frontaura. Madrid, 1870-71. Tres vols. con grabados en 4.º

La Constitucion española en diálogo, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Los derechos del hombre, por D. Vicente Morquecho y Palma. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Decálogo político, por D. Armengol de Salas. Sevilla, 1867. Un vol. en 8.º

Pasado, presente y porvenir del pueblo, por D. José María Patiño. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º

Panteon nacional, por M. P. y P. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

Los españoles no tenemos patria, por D. Santiago Ezquerria. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º

Flores del alma, lectura en verso, por D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º

La flor marchita, por D. Mariano Alvarez y Robles. Segunda edicion. Almería, 1866. Un cuaderno en 8.º

Las siete palabras en verso, por el mismo. Almería. Un cuaderno en 8.º

El Trovador de María, por D. Félix de Leon y Olalla. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º

Cinco poesías escogidas, de D. José Martin y Santiago. Madrid, 1872. Un cuaderno en 8.º

Fábulas en verso castellano, por D. Félix María Samaniego. Barcelona, 1871. Un vol. en 8.º

Fábulas literarias, por D. Tomás Iriarte. Valladolid, 1833. Un cuaderno en 8.º

La Mitología y los grandes hombres de la Grecia, por Fernan Caballero. Barcelona, 1867. Un vol. en 8.º con grabados.

Proverbios cómicos, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

Biblioteca científica recreativa. Historia de un pliego de papel, por Pizzetta. Traduccion de D. J. V. y C. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa. El mundo ántes del diluvio, por Pizzetta. Traduccion de D. A. R. y T. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa. Mi casa. Historia familiar de mi cuerpo, por Hugués. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa. Los grandes fenómenos de la naturaleza, por Benoist. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa. Los misterios de una bujía, por Villain. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa. El vapor y sus maravillas, por Locker. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa. Las habitaciones maravillosas, por Rousseau. Traduccion de D. Florencio Janer. Madrid. Dos vols. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa. Los secretos de la playa, por Pizzetta. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa. Viaje por debajo de las olas, por Roger. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º con grabados.

Las célebres cartas provinciales de Pascal sobre la moral y política de los jesuitas. Edicion española revisada, cotejada y añadida por D. Francisco de Paula Montejo. Madrid, 1846. Un vol. en 4.º

La leyenda del trabajo, por Meliton Martin. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º

Juicio analítico del Quijote, escrito en Argamasilla de Alba, por D. Ramon Antequera. Madrid, 1863. Un vol. en 4.º

Compendio de Gramática castellana, por la Academia Española. Nueva edicion reformada. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Gramática española completa, por J. M. Llera. Madrid, 1852. Un vol. en 8.º

Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva edicion corregida y aumentada. Madrid, 1870. Un volumen en 4.º

Prosodia ortográfica i catálogos de voces de dudosa acentuacion i escritura, obra póstuma del Ilmo. Sr. D. José Tomás Jimenez. Segunda edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Prospecto de Ortografía castellana en preguntas y respuestas, arreglado por la Academia Española. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Ortografía práctica, ó coleccion de ejercicios para la escritura al dictado, por D. Carlos Yeves. Tercera edicion. Barcelona, 1870. Un vol. en 8.º holandesa.

Vocabulario analítico de la lengua castellana, por D. Toribio Garcia. Valladolid, 1854. Un cuaderno en 4.º

Diccionario de la lengua castellana, por la Academia Española. Undécima edicion. Madrid, 1869. Un vol. en folio pasta.

Método para aprender la lengua latina, por D. Juan J. Dominguez. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

P. Virgili Maronis bucolica notis Hispanicis, illustrata á Josepho Petisco. Matrili, 1830. Un vol. en 8.º, pergamino.

Nuevo Tesauro, ó sea Diccionario español latino reformado, por una sociedad de literatos. Madrid, 1860. Un vol. en 8.º pasta.

Arte poética, por Ortega y Frias. Badajoz, 1870. Un volumen en 4.º

Compendio de retórica y poética, por D. José Coll y Vehí. Cuarta edicion. Barcelona, 1870. Un vol. en 4.º

Coleccion de piezas literarias selectas latinas y castellanas, mandada formar y anotar de Real orden. Madrid, 1868. Dos volúmenes en 4.º

Estudios literarios de D. A. Cánovas del Castillo. Madrid, 1868. Dos vols. en 8.º

Poesías de D. Alfonso G. Clemencin. Huelva, 1871. Un volumen en 4.º

Aliatar, leyenda oriental en verso, por D. Antonio Lopez Muñoz. Huelva, 1869. Un cuaderno en 8.º

Inspiraciones, poesías selectas, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1866. Un vol. en 16.º con el retrato del autor.

El libro de la patria, por el mismo. Madrid, 1869. Un volumen en 16.º

Ecos del Teide, poesías de D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º

Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepcion pública de D. Salustiano de Olózaga. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º

Historia de la Literatura española, por Ticknor, traduccion de Gayangos y Vedia. Madrid, 1851-57. Cuatro vols. en 8.º mayor.

Corona literaria á la memoria de Gonzalo Castañon. Oviedo, 1871. Un cuaderno en 8.º con el retrato de Castañon.

Cartas crítico-poéticas, por D. M. S. P. Madrid, 1862. Un volumen en 4.º

Cuadro sinóptico de numeracion, por D. Francisco Javier Antillano. Segunda edicion. Sevilla, 1866. Una hoja.

Nueva cartilla simplificada del sistema métrico-decimal, por D. R. A. R. Almería, 1855. Un cuaderno en 8.º

Nociones de Aritmética y sistema métrico-decimal, por Don Tomás Campos y Alfaro. Cuaderno I. Albacete, 1871. Un cuaderno en 8.º

Aritmética completa, por D. José de Somoza y Llanos. Granada, 1867. Un cuaderno en 8.º

Prontuario popular de pesas y medidas métricas y tablas de reduccion de las actuales medidas y pesas de las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel, y las llamadas de Castilla á las del sistema métrico y vice versa, por D. Joaquin María Cano. Zaragoza, 1868. Un cuaderno en 4.º

Prontuario popular de pesas y medidas métricas, y tablas de reduccion de las actuales medidas y pesas de Navarra y las llamadas de Castilla á las del sistema métrico y vice versa, por el mismo. Zaragoza, 1868. Un cuaderno en 4.º

Tablas de reduccion de las pesas y medidas legales de Castilla á las métrico-decimales, formadas de orden del Gobierno por la Comision permanente del ramo. Madrid, 1863. Un cuaderno en 4.º

Principios y ejercicios de Aritmética y Geometría, por Don F. Pícatoste y Rodriguez. Madrid, 1864. Un cuaderno en 8.º

Elementos de Matemáticas, por el mismo. Madrid, 1860. Dos tomos en un vol. en 8.º

Vocabulario matemático-etimológico, por el mismo. Madrid, 1862. Un vol. en 8.º

Reseña geográfico-estadística de España, por D. Fermin Caballero. Segunda edicion. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º

Estudios de Geografía astronómica, por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado. Barcelona, 1867. Un vol. en 8.º

A Palencia y Santander, un viaje entre montañas, por Don Casimiro Losarcos y Oller. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º

Apuntes interesantes sobre las Islas Filipinas, por un español. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

Viaje de Ceylan á Damasco, por D. Adolfo Rivadeneyra. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º

Nomenclator de la provincia de Zaragoza. Madrid. Un volumen en folio.

Anuario estadístico de España, publicado por la Comision general de Estadística. Año 1859-60. Madrid, 1860. Un vol. en folio menor holandesa.

Mapa mural de España y Portugal con el Archipiélago de las islas Canarias en escala de $\frac{1}{500.000}$, por D. Joaquin P. de Rozas. Madrid, 1866. Veinte hojas.

Resumen de Historia general y de España, por el Dr. Don Fernando de Castro. Décima edicion corregida. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º holandesa.

Espartero, por Ernesto Liébanes. Madrid, 1868. Un cuaderno en 16.º

Diccionario bibliográfico-histórico de los antiguos reinos, provincias y ciudades de España, por D. Tomás Muñoz y Romero. Madrid, 1858. Un vol. en 4.º

Memoria sobre la adquisicion de objetos de arte y antigüedad en las provincias de Aragon con destino al Museo Arqueológico Nacional, por D. Paulino Sabiron y Estéban. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º

Memoria de los trabajos practicados y adquisiciones hechas para el Museo Arqueológico Nacional, por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado y D. Juan Malibrán. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º

Contestación á las preguntas de Física y Química en los exámenes de segunda enseñanza. Tercera edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Programa de un curso de Física y Química, por D. M. Ramos. Tercera edicion. Madrid, 1867. Un vol. en 8.º con láminas.

Elementos de Física y Química, por el mismo. Cuarta edicion. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º con grabados.

Extracto de la Química orgánica, de D. Gabriel de la Puerta, por el mismo. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º con grabados.

Estudio de los objetos que en la Exposicion de Londres de 1862 tenían relacion con las aplicaciones de las Ciencias físicas, por D. Eduardo Rodriguez. Madrid, 1865. Un volumen en 4.º

Almanaque meteorológico-agrícola para el año 1859. Segunda parte. Nociones de Botánica. Madrid, 1858. Un cuaderno en 8.º con grabados.

Programa de un curso de Elementos de Historia natural, por D. M. Ramos. Madrid, 1862. Un vol. en 4.º con láminas y grabados.

Elementos de Historia natural, por el mismo. Segunda edicion. Madrid, 1863. Un vol. en 4.º con láminas y grabados.

Curso de Botánica ó elementos de Organografía, Fisiología, Metodología y Geografía de las plantas, por D. Miguel Colmei-

ra. Segunda edicion. Madrid, 1871. Dos vols. en 4.º con grabados. Consideraciones sobre las adulteraciones de la leche, por D. Casimiro Losarcos. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Revista española de ciencias, artes, agricultura y comercio. Años I y II. Madrid, 1867-68. Un vol. en 4.º

Tratado de Mineralogía, Química y Geología aplicado á la construcción y decoracion de edificios, por D. Juan Chavarri. Madrid, 1855. Un vol. en 4.º

Manual de Agricultura, por D. Alejandro Olivan. Madrid, 1849. Un vol. en 8.º holandesa.

Catecismo de Agricultura universal, por D. Pedro Martin de Lopez. Madrid, 1848. Un vol. en 8.º

Informe sobre la enseñanza agrícola profesional, por el Excmo. Sr. D. Mariano Miguel de Reinoso. Madrid, 1850. Un vol. en 4.º

Fomento de la poblacion rural, por D. Fermin Caballero. Tercera edicion. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º mayor con láminas.

Del guano, informe del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio acerca del uso de este abono. Madrid, 1850. Un cuaderno en 4.º

Instruccion popular para el azufrado de las vides, por R. L. Le Canu, traducido por D. R. T. Muñoz de Luna. Madrid, 1862. Un cuaderno en 8.º

El oidium, sus estragos y manera práctica de prevenirlos por medio del azufrado metódico de la vid, por D. Juan Ruiz. Madrid, 1862. Un cuaderno en folio con láminas.

Sistema de podas de arbolado, por D. Antonio Campuzano. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º con láminas.

Calendario del labrador para 1874, por D. R. M. de Espejo y Becerra. Año 5.º Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º con grabados.

Manual de Selvicultura práctica, por D. José García Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º

Manual práctico de Horticultura, por el mismo. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

Manual para el cultivador de sedas y observaciones prácticas para colmeneros, por el mismo. Madrid, 1864. Un volumen en 8.º

Tratado completo sobre el cultivo de las moreras para los gusanos de seda, por D. Eusebio Ruiz de la Escalera. Tercera edicion corregida y aumentada. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º

Memoria sobre las industrias del lino y del cáñamo, por D. German Losada. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

Manual de Piscicultura, por D. José García Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º

Tratado sobre la cria, aprovechamiento y utilidades de los anades ó patos. Madrid, 1828. Un cuaderno en 8.º

Tratado sobre las palomas. Cuarta edicion. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

Tratado sobre los cerdos. Madrid, 1830. Un cuaderno en 8.º

Tratado del ganado vacuno. Madrid, 1832. Un vol. en 8.º

Concurso agrícola universal de animales reproductores. Madrid, 1865. Un cuaderno en 4.º

Censo de la ganaderia de España, segun el recuento verificado por la Junta general de Estadística el 24 de Setiembre de 1865. Madrid, 1868. Un vol. en 4.º

Diccionario doméstico. Repertorio universal de conocimientos útiles, por D. Balbino Cortés y Morales. Madrid, 1868. Un volumen en folio.

Memoria relativa á la Exposicion universal de Londres, por D. Ramon T. Muñoz de Luna. Madrid, 1863. Un cuaderno en 8.º con láminas.

Manual del consumidor de gas, por D. Francisco de P. Rojas. Valencia, 1862. Un cuaderno en 8.º con láminas.

Memoria sobre tintes y estampados, por D. Ramon de Manjarrés y Bofarull. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

Memoria sobre el chocolate, por D. José María Hueso. Zaragoza, 1868. Un cuaderno en 8.º

El Museo de la Industria, revista mensual de las artes industriales, por el mismo. (Tomo I.)—Madrid, 1870. Un vol. en folio con láminas y grabados.

Anuario de construccion, por M. M. Madrid, 1867. Un volumen en folio con lámina.

Memoria elevada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio sobre el estado de los ramos dependientes de la misma en Octubre de 1861. Madrid, 1864. Un vol. en folio.

Memoria sobre el progreso de las obras publicas en España, por la Direccion general del ramo. Madrid, 1864. Un volumen en folio, carton.

Resumen del derecho mercantil marítimo de España, por D. José B. Goldaracena. Bilbao, 1863. Un cuaderno en 8.º

Mapa balneario de España, por D. Anastasio García Lopez. Madrid, 1867. Una hoja.

Análisis del agua mineral de los baños de la Fuensanta ó Hervideros, por el Dr. D. Gregorio Bañares. Madrid, 1820. Un volumen en 4.º

Nociones de Gimnástica higiénica, por D. Joaquin Lladó. Barcelona, 1868. Un vol. en 4.º

Tratado completo de las enfermedades de los ojos, por el Dr. D. José Calvo y Martin. Primera parte. Madrid, 1847. Un volumen en 8.º con láminas. Tomo 1.º

Manual para uso de practicantes, por el mismo. Madrid, 1866. Un vol. en 4.º con láminas.

Tratado de Fisiología humana, por el Dr. D. Juan Magaz y Jáime. Barcelona, 1870. Dos vols. en 4.º

La patria potestad otorgada á la madre segun la ley de matrimonio civil, por D. Enrique Ucelay. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º

por D. Juan de Pueyo y Bueno. Madrid, 1864. Un vol. en 4.º
Total: 155 obras, con 161 vols. y 39 hojas.
Madrid 27 de Febrero de 1872.—El Director general, Juan Valera.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

SECCION DE HACIENDA.

Estado demostrativo de la recaudacion obtenida por las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Mayo del presente año, comparada con la de igual mes del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

ADMINISTRACIONES.	RECAUDADO.		RECAUDADO.	
	1870-71.	1871-72.	De más en 1872.	De menos en 1872.
	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.
Habana.....	5.041.473'34	5.223.268'21	181.794'87	"
Matanzas.....	4.243.607'47	4.388.269'03	144.661'56	"
Cuba.....	430.989'47	534.370'49	83.381'02	"
Cárdenas.....	831.375'46	937.378'01	105.802'55	"
Cienfuegos.....	674.749'48	802.863	128.113'52	"
Casilda.....	413.569'05	220.843'29	192.725'76	"
Sagua.....	629.350'84	690.408'40	60.857'56	"
Nuevitas.....	42.082'07	60.103'65	18.021'58	"
Manzanillo.....	30.181'40	41.952'72	11.771'32	"
Caibarien.....	244.848'42	336.059'81	91.211'39	"
Gibara.....	66.628'42	21.026'45	45.601'97	"
Zaza.....	89.315'32	35.337'46	53.977'86	"
Baracoa.....	40.434'39	8.773'58	31.660'81	"
Guantánamo.....	64.893'94	41.514'75	23.379'19	"
Santa Cruz.....	"	"	"	"
TOTAL.....	9.505.597'57	10.412.368'25	906.970'68	

Diferencia de más en Mayo de 1872.—Pesetas..... 906.970'68

Madrid 4 de Setiembre de 1872.—El Subsecretario, Manuel Gomez Marin.

Estado demostrativo de la recaudacion obtenida por las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Junio del presente año, comparada con la de igual mes del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

ADMINISTRACIONES.	RECAUDADO.		RECAUDADO.	
	1870-71.	1871-72.	De más en 1872.	De menos en 1872.
	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.
Habana.....	4.555.273'46	4.844.589'09	289.315'63	"
Matanzas.....	786.437'34	1.340.502'81	554.065'47	"
Cuba.....	420.514'56	434.453'74	13.639'18	"
Cárdenas.....	625.302'67	842.740'48	217.437'81	"
Cienfuegos.....	438.453'06	576.537'88	138.084'82	"
Casilda.....	58.716'74	87.462	28.745'26	"
Sagua.....	295.606'11	393.173'57	97.567'46	"
Nuevitas.....	42.568'36	29.330'60	16.762'24	"
Manzanillo.....	86.832'73	63.628'50	23.204'23	"
Caibarien.....	297.683'52	280.835'36	16.848'16	"
Gibara.....	35.037'42	34.496'22	540'90	"
Zaza.....	45.136'30	33.617'92	11.518'38	"
Baracoa.....	5.854'56	9.629'43	3.774'87	"
Guantánamo.....	59.376'30	53.769'66	5.606'64	"
Santa Cruz.....	"	"	"	"
TOTAL.....	7.692.793'03	9.050.489'46	1.357.696'43	

Diferencia de más en Junio de 1872.—Pesetas..... 1.357.696'43

Madrid 4 de Setiembre de 1872.—El Subsecretario, Manuel Gomez Marin.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Madrid.

D. José Quintana y Paz, Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para la instruccion del expediente justificativo del mérito contraido por el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Martinez durante la epidemia colérica que ha invadido á esta capital en el año de 1865, y con el fin de averiguar si los servicios prestados le hacen acreedor al ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente en averiguacion de la certeza de los actos heroicos de abnegacion y caridad que en la citada época llevó á cabo dicho señor auxiliando por cuantos medios estuvieron á su alcance á los invadidos, doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del reglamento dictado para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, abriendo un plazo de 15 dias para que durante este tiempo puedan presentarse en esta Fiscalia, sita en el Pasadizo de San Ginés, núm. 5, cuarto tercero, de cinco á ocho de la tarde, á manifestar en pro ó en contra de la exactitud de los hechos que comprende el expediente incoado las reclamaciones que al objeto conduzcan.

Madrid 4 de Setiembre de 1872.—El Fiscal, José Quintana.—El Secretario, Domingo J. Yuste.

D. José Quintana y Paz, Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para la instruccion del expediente justificativo del mérito contraido por D. Francisco Gomez Navarres durante la epidemia colérica de 1865, y con el fin de averiguar si los servicios prestados le hacen acreedor al ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente en averiguacion de la certeza de los actos heroicos de abnegacion y caridad que en la citada época llevó á cabo dicho señor valiéndose de todos cuantos medios estuvieron á su alcance, doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del reglamento dictado para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, abriendo un plazo de 15 dias á fin de que durante este tiempo puedan pre-

sentarse en esta Fiscalia, sita en el Pasadizo de San Ginés, número 5, cuarto tercero, de cinco á ocho de la tarde, á manifestar en pro ó en contra de la exactitud de los hechos que comprende el expediente incoado las reclamaciones que al objeto conduzcan.

Madrid 4 de Setiembre de 1872.—El Fiscal, José Quintana.—El Secretario, Domingo J. Yuste.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento popular de Peñaranda de Bracamonte.

Se halla vacante en el Instituto municipal de esta villa una plaza de Profesor, dotada con 1.500 pesetas anuales, y con la obligacion de desempeñar las clases de Agricultura y de Dibujó lineal.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º Poseer el título de Ingeniero agrónomo.
- 3.º Tener el título de Licenciado ó Bachiller en Ciencias.

Las solicitudes documentadas se remitirán á la Direccion del mismo Instituto en el término de 20 dias, á contar desde la fecha de este anuncio.

Lo que se publica por medio del presente para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda convenir.

Peñaranda de Bracamonte 3 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Gregorio Gomez.

Tenencia de Alcaldia de Madrid.

DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á un caballo castaño, de seis años, siete cuartas y cinco dedos, con las iniciales A. G., calzado bajo del pie izquierdo, con pelos blancos en la parte media del dorso y del vientre, que se encuentra depositado en la posada del Agujero, sita en la calle de la Cava Baja, y el cual fué encontrado extraviado el día 26 del mes último, á fin de que dentro del tér-

mino de ocho días se presenten en esta Tenencia de Alcaldía, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3, piso principal, á hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; apercibidos que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar, conforme lo dispuesto en el art. 173 de las Ordenanzas municipales de esta villa.

Madrid 3 de Setiembre de 1872.—El Teniente de Alcalde interino, A. Ruiz y Rero.

Alcaldía constitucional de Málaga.

Conforme con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en el día de ayer, esta Alcaldía ha dispuesto señalar el día 14 de Setiembre próximo, á la una de la tarde, para la celebracion del remate y adjudicacion en subasta del servicio de reparacion del arceifado del paso del puente nombrado de Tetuan y rampas de uno y otro lado hasta empalmar con la calle de Cuarteles y con el portillo de Santo Domingo, bajo el tipo de 5.114*25 pesetas.

La subasta se celebrará en el despacho de esta Alcaldía ante la Comision municipal respectiva, hallándose de manifiesto en la Secretaría el presupuesto y condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al modelo que se inserta al final.

A toda proposicion se acompañará la carta de pago de haber consignado en la sucursal de la Caja general de Depósitos en esta provincia el 8 por 100 del presupuesto, ó sean 409 pesetas.

El depósito del concesionario se retendrá como fianza para el cumplimiento del contrato, devolviendo los demás á los autores de proposiciones no admitidas.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones respectivamente iguales y admisibles, se celebrará inmediatamente entre sus autores una licitacion oral por espacio de 40 minutos.

Es tambien requisito indispensable la presentacion de la cédula de empadronamiento.

Málaga 30 de Agosto de 1872.—Pedro Gomez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado de cuanto relaciona con las reparaciones del arceifado del paso del puente de Tetuan y rampas de bajadas hasta la calle de Cuarteles y pasillo de Santo Domingo, y de lo consignado en los pliegos facultativos y económicos, así como del presupuesto que sirve de base á las mismas, se obliga á efectuar dichas reparaciones por la cantidad de (aquí, en letra y pesetas y céntimos, la cantidad importe de la postura).

(Fecha y firma.)

Registro de la Propiedad del partido judicial de Aranda de Duero.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido (1).

VILLA DE SOTILLO.

Rústica en Cueva de José Villarrubia, de Sixto Villarrubia, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Cueva del Cura Arroyo, de Manuel Arroyo, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Cornuesa, de Jacoba Martínez, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Lagar de San Sebastian, de Victoriano Calleja, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Cueva de la Casilda, de Clemente Gonzalez, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Cueva de Felipe Torco, de Francisca Cuñado, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Cueva del Empedrado, de Francisca Cuñado, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Cuesta de San Jorge, de Lorenzo Calvo, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Cuesta de los Arcos, de Simon Estéban, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Rústicas en Bodegas de Villa, de Simon Estéban, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Rústica en Bodegas de Felipe Torco, de Santos Herrero, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Cueva Miguel Peneda, de María Mercedes Garcia, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Val, de Andrés San Millan, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Bodegon del Concejo, de Pedro Gomez, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Val de Abajo, de María Herrero, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Cornuera, de María Herrero, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Valdetraba, de María Herrero, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Bodega Concejo, de Celestina Serrano, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Otero, de Celestina Serrano, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Medio Arroyo, de Dámaso Arroyo, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Cuesta San Jorge, de Jacinto Santa María, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Bodega de Pedro Díez, de Simon Estéban, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en la Virgen, de Sixto Villarrubia, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Cueva de Bernabé, de Saturnino Calleja, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Las Cuevas, de Ignacio Horta, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en El Corcho, de Teresa Escobar, sin cabida. Dominio, 1853.

Idem en Bodega la Morena, de Manuel Arenal, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Uberde, de Andrés Ruiz, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Cueva de Andrés Esgueba, de José Soto, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Cuesta de San Jorge, de Máuro Calvo, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Bodega Alta, de Francisca Herrero, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Rubiejo, de Francisca Herrero, consta un lindero. Dominio, 1853.

Urbana en La Viga, de Francisca Herrero, consta un lindero. Dominio, 1853.

Rústica en Huerto Bonito, de María Ruiz, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en La Fragua, de María Ruiz, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Cueva de Matrillos, de María Ruiz, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Urbana en La Viga, de María Ruiz, consta un lindero. Dominio, 1853.

Rústica en Huerto Bonito, de Miguel Ruiz, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Carra Roa, de Miguel Ruiz, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Cueva de Matrillos, de Miguel Ruiz, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Urbana en La Viga, de Miguel Ruiz, consta un lindero. Dominio, 1853.

Rústica en Huerto Bonito, de Felipe Herrero, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Cueva de Matrillos, de Felipe Herrero, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Urbana en Barrio La Viga, de Felipe Herrero, consta un lindero. Dominio, 1853.

Rústica en La Viga, de María Bachiller, sin cabida. Dominio, 1853.

Urbana en La Viga, de María Bachiller, consta un lindero. Dominio, 1853.

Rústica en Rubiejo, de María Bachiller, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Senderillo, de María Bachiller, consta un lindero. Dominio, 1853.

Urbana en La Viga, de Calixto Bachiller, consta un lindero. Dominio, 1853.

Rústica en Rubiejo, de Calixto Bachiller, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Carra Roa, de Calixto Bachiller, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Bodega los Arcos, de Juan Pio Ruiz, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Carrascada, de Victoriano Callejo, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Cueva Zarandique, de Eustasio Arroyo, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Fuente Bajera, de Eustasio Arroyo, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en La Virgen, de Angel Callejo, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en La Tejera, de Angel Callejo, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Urbana en Barrio Trascasas, de Josefa Eugenia, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Rústica en Prado de Arriba, de Cayetana Mate, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Urbana en Barrio Trascasas, de Cayetana Mate, consta un lindero. Dominio, 1853.

Rústica en los Guarras, de José Rey, consta un lindero. Dominio, 1853.

No consta la clase de finca, en calle Real, de Cirilo Rojo, consta un lindero. Dominio, 1853.

Rústica en Cueva de Juan Ruiz, de Cirilo Rojo, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Canalejas, de Cirilo Rojo, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Cueva de la Narda, de Saturnino Rojo, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Urbana en calle Real, de Saturnino Rojo, consta un lindero. Dominio, 1853.

Rústica en Cueva de Juan Ruiz, de Saturnino Rojo, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Matapijos, de Saturnino Rojo, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en S. de la Era, de Saturnino Rojo, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Uberde, de Saturnino Rojo, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en calle Real, de Brigida Pineda, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Prado Arriba, de Brigida Pineda, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Lagar de Roque Cabia, de Martin Díez, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Val de Arriba, de Martin Díez, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Pradejos, de Martin Díez, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en El Bonito, de Martin Díez, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Cueva de Roque Cabia, de Martin Díez, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Regajo de la Fuente, de Martin Díez, sin cabida. Dominio, 1853.

Idem en El Soto, de Martin Díez, sin cabida. Dominio, 1853.

Idem en los Abades, de Martin Díez, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Nava, de Martin Díez, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Cornuera, de Martin Díez, consta un lindero. Dominio, 1853.

Urbana en El Soto, de Martin Díez, consta un lindero. Dominio, 1853.

Rústica en Miralobueno, de Martin Díez, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Carrascada, de Martin Díez, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Carrabasardilla, de Martin Díez, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en el Val, de Martin Díez, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Otero, de Martin Díez, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Valdetraba, de Martin Díez, consta un lindero. Dominio, 1853.

Urbana en plazuela de la Cruz, de Martin Díez, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Arrabal, de Martin Díez, consta un lindero. Dominio, 1853.

Rústica en calle Real, de Regina Pineda, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Prado Arriba, de Regina Pineda, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Cueva Juan Ruiz, de Regina Pineda, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en calle Real, de Alejandra Pineda, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Prado Arriba, de Alejandra Pineda, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Bodega de Juan Ruiz, de Alejandra Pineda, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Cueva la Coja, de Juana Pineda, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en S. de la Era, de Juana Pineda, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en el Huerto, de Juana Pineda, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en calle Real, de Juana Pineda, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Cueva del Cura Arroyo, de Micaela Soto, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Bodega de Pedro Díez, de Gregorio Díez, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem, no consta su nombre ni situacion, de Inocencia Pineda. Dominio, 1853.

Idem, no consta su nombre ni situacion, de Celestino Pineda. Dominio, 1853.

Idem, no consta su nombre ni situacion, de Manuel Pineda. Dominio, 1853.

Idem, no consta su nombre ni situacion, de Norberto Pineda. Dominio, 1853.

Idem, no consta su nombre ni situacion, de Benito Esgueba. Dominio, 1853.

Idem, no consta su nombre ni situacion, de D. Gaspar Gonzalez. Dominio, 1853.

Idem en las Guarras, de D. Gaspar Gonzalez, sin cabida. Dominio, 1853.

Idem, no consta su nombre ni situacion, de D. Gaspar Gonzalez. Dominio, 1853.

Idem en Tres Hogueras, de Teresa Ruiz, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem, no consta su nombre ni situacion, de Teresa Ruiz, consta un lindero. Dominio, 1853.

Idem en Cornalbo, de Teresa Ruiz, consta un lindero. Dominio, 1853.

Urbana en calle Real, de Teresa Ruiz, consta un lindero. Dominio, 1853.

Rústica en Cueva Casilda, de María Villuela, no constan los linderos. Dominio, 1853.

Idem en Empedrado, de María Villuela, no constan los linderos. Dominio, 1853.

(Se concluirá.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Teniente Vicario eclesiástico de esta villa de Madrid y su partido, refrendada del infrascripto Notario, se cita y llama á Ventura Vazquez y Fernandez, padre de José Vazquez, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de la insercion del presente, comparezca en este Tribunal eclesiástico, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar á su referido hijo el consejo que necesita para contraer el matrimonio que intenta con Venancia Eladia Baquero y Archidona; apercibido que de no hacerlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 3 de Setiembre de 1872.—Juan Moreno.

Juzgados de primera instancia.

Baeza.

D. Enrique Suarez Montarrey, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Antonio Lorite Hernandez, hijo de Alfonso y Francisca, natural de esta ciudad, vecino de Linares, soltero, zapatero y de 48 años de edad, para que dentro del término de 30 días se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones á Antonio Arista Lopez; apercibido que de no verificarlo sin más citarlo y emplazarlo seguirá la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baeza á 31 de Agosto de 1872.—Enrique Suarez.—Por su mandado, Nicolás Muñoz.

Bilbao.

El Licenciado D. Toribio Sanz, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Bilbao.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Tomás de Mendieta, vecino de Orozco, y José de Goicoechea, que lo es de Gubuli, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este en la GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de este partido á responder de los cargos que les resultan en causa criminal de oficio que se les sigue sobre el incedio de la estacion de Arrigorriaga del ferro-carril de Tudela á Bilbao, que tuvo lugar en la madrugada del 40 de Junio último; apercibidos con que de no presentarse les parará el perjuicio que proceda, y que si lo hicieren se les administrará recta justicia. Al propio tiempo se exhorta á todas las Autoridades y puestos de la Guardia civil para la captura y conduccion á este Juzgado de los referidos sujetos.

Dado en Bilbao á 4 de Setiembre de 1872.—Toribio Sanz.—Por mandado de S. S., Pedro de Goicoechea.

Carlet.

D. Marcial Gonzalez de la Fuente, Juez de primera instancia de esta villa de Carlet y su partido.

Por el presente cito y llamo á Vicente Dayer y Peris, portador, de 60 años de edad, vecino de Alacuás, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado á rendir declaracion en la causa que estoy sustanciando sobre incendio de una barraca en término de Benifayó y lesiones al Dayer.

Dado en Carlet á 31 de Agosto de 1872.—Marcial Gonzalez.—Joaquin Muñoz.

Castrojeriz.

D. Inocencio Ruiz Capillas, Juez de primera instancia de esta villa de Castrojeriz y su partido, con la consideracion de ascenso.

(1) Véanse las GACETAS de anteayer y ayer.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal á consecuencia del robo verificado en la iglesia del pueblo de Arenillas de Rio Pisuerga la noche para amanecer el 2 de Julio último, sin que se sepa el autor ó autores de dicho robo, habiéndose llevado los efectos siguientes:

El copon, cuyo peso seria de 24 onzas de plata.

Un cáliz con la copa de plata, de peso de ocho onzas.

Unas vinajeras y platillo de plata, de 42 onzas de peso.

Tres crismas de los Santos Oleos, todo de plata.

Media luna para la exposicion del Santísimo, de plata dorada.

Y con el fin de que sean aprehendidas la persona ó personas en cuyo poder se encuentren las expresadas alhajas y puestas á disposicion de este Juzgado, he acordado publicarlo por medio del presente edicto; rogando á todas las Autoridades y personas particulares que tengan noticia del expresado robo y sujetos que le haya cometido en virtud de las señas que quedan anotadas se sirvan ponerlo sin dilacion en conocimiento de mi Autoridad, con lo que prestarán un servicio á la recta administracion de justicia.

Dado en Castrojeriz á 4.º de Setiembre de 1872.—Inocencio Ruiz Capillas.—Por mandado de S. S., Eustasio Escribano.

Cifuentes.

D. Salvador Sanchez, Juez de primera instancia de esta villa de Cifuentes y su partido.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Regino Cañada, vecino de Rata, del distrito municipal de Villarejo, en este partido, para que en término de nueve dias, á contar desde que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en la cárcel de esta capital de partido á responder de los cargos que le resultan en causa por rebelion; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cifuentes á 3 de Setiembre de 1872.—Salvador Sanchez.—El Escribano actuario, Diego Estéban y Pajares.

D. Salvador Sanchez, Juez de primera instancia de esta villa de Cifuentes y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Fausto Puerta, de la Hortezueta de Ocen, y Juan Alonso, de Sotodosos, en este partido, para que en el término de nueve dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado para dar declaracion indagatoria en causa que se les sigue por rebelion; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cifuentes á 3 de Setiembre de 1872.—Salvador Sanchez.—El Escribano actuario, Diego Estéban y Pajares.

Durango.

D. Nicomedes de Urdangarin, Juez de primera instancia de esta villa de Durango y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Pio de Zalduégui y D. Juan José de Orbe, naturales de la anteiglesia de Mallaria, para que dentro del término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á rendir declaracion indagatoria y responder á los cargos que contra ellos resultan en causa criminal que se instruye sobre rebelion carlista contra los individuos que de dicha anteiglesia se incorporaron á las partidas; apercibidos que de no hacerlo les seguirá el perjuicio que haya lugar.

Dado en Durango á 2 de Setiembre 1872.—Nicomedes de Urdangarin.—Por mandado de S. S., José María de Mallagaray.

Jerez.—Santiago.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad, dictada ante mí, se cita, llama y emplaza á Manuel Heredia Reyes, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Marchena, vecino de Jerez de los Caballeros, soltero, picador de caballos y de 24 años de edad, para que en el término de 20 dias, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por delito de lesiones.

Jerez de la Frontera 29 de Agosto de 1872.—Juan Francisco Becerra.

Madrid.—Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama por este primer edicto y término de nueve dias á Santiago Sastre y Valle, vecino de esta corte, que habitó en la calle del Humilladero, núm. 2, cuarto tercero interior, para que dentro de dicho término se presente en dicho Juzgado ó Escribanía del actuario á oír un requerimiento en causa seguida á virtud de denuncia de ciertos abusos, hecha por el mismo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Setiembre de 1872.—Celestino de Flores.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian de la Cantera, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, refrendada por el Escribano D. Celestino de Flores, se llama por este segundo edicto y término de 20 dias, contados desde su fijacion en el último de los puntos en que habrá de verificarse, á los que se crean con derecho á heredar á D. Francisco Suarez y Suarez, natural de Bajos, en la provincia de Oviedo, vecino que fué de esta corte, cuyo fallecimiento tuvo lugar en la casa de dementes de Leganés el 22 de Julio del año último sin haber hecho disposicion testamentaria, para que dentro del citado término comparezcan en el expresado Juzgado del Hospital á deducir sus acciones en la forma pre-

venida por la ley; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que hasta hoy se han presentado solicitando se les declare herederos del intestado Doña Joaquina, Doña María y Doña Isabel Suarez, hermanas del mismo, y sus sobrinos carnales D. José, D. Ramon, Doña Rafaela, Doña Josefa y Doña Filomena Suarez y Perez, hijos de D. Juan Suarez, difuntos.

Madrid 5 de Abril de 1872.—Cantera.—Por mandado de S. S., Celestino de Flores. X—342

Madrid.—Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se anuncia por término de 20 dias la subasta de una casa titulada Meson, embargada para las resultas de un juicio ejecutivo, situada en el pueblo de San Sebastian de los Reyes, plaza de la Constitucion, señalada con el núm. 6, tasada en la cantidad de 5.840 pesetas, ó sean 23.360 rs.; y para su remate, que será doble y simultáneo en el local de dicho Juzgado y en el de Colmenar Viejo, se ha señalado el dia 7 de Octubre próximo, y hora de las once y media de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Madrid 5 de Setiembre de 1872.—Por mi compañero Arizmendi, Luis Lopez. X—335

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco García Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, dictada en expediente á instancia del Sr. Conde de los Villares, se anuncia el extravío de los documentos siguientes:

Tres carpetas de resguardo sin número, con las que D. Eugenio Sanz, apoderado del anterior Sr. Conde del propio título, presentó en el Departamento de Liquidacion de la Deuda en 3 de Mayo de 1824 diferentes escrituras de imposicion en consolidacion, cuyos capitales eran una de 27.263 rs. 22 maravedís, otra de 17.395 rs. y otra de 25.162 rs. con 20 maravedís.

Otra carpeta, tambien sin número, con la que el citado señor Sanz y en el propio concepto presentó en la propia fecha otras tres escrituras de imposicion en consolidacion, cuyos capitales en junto ascendian á 58.700 rs.

Y otra carpeta, núm. 231, con la que D. Alonso Fernandez del Campo, á nombre igualmente del propio Sr. Conde, presentó en 4.º de Mayo de 1824 otra escritura de consolidacion á favor de la capellanía de D. Juan Manuel Ortega, fundada en la parroquia de Villacastin, de 46.500 rs. de capital.

Y se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 30 dias á la persona en cuyo poder existan dichas carpetas ó pueda dar razon de su paradero á fin de que lo verifique en el expresado Juzgado y Escribanía del actuario; bajo apercibimiento.

Madrid 4 de Setiembre de 1872.—Juan Vivó. X—344

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco García Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, y Decano interino de los de su clase en esta corte por imposibilidad del propietario, refrendada del Secretario D. José María Miller, y de conformidad con lo que previene el artículo 306 de la ley hipotecaria, se anuncia por cuarta vez y término de seis meses la devolucion de la fianza que para el cargo de Registrador de la propiedad de esta villa prestó Don José María Hernandez Ariza.

Madrid 5 de Setiembre de 1872.—José María Miller.

X—334

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del actuario D. Jacinto Calleja, dictada en los autos de concurso de acreedores á la empresa del Teatro Real en la temporada de 1868 á 1869, se ha mandado convocar nuevamente á los acreedores á junta general, que tendrá efecto el dia 20 de Setiembre próximo, á las diez de su mañana, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, en la plaza de las Salesas, para tratar del exámen y reconocimiento de créditos, y á la vez de la proposicion hecha á la sindicatura por el Sr. D. Enrique Tamberlick para transigir y terminar el pleito que promovió sobre que se declarase ser de su propiedad y se le entregasen diferentes efectos y material de teatro incluidos en el activo del concurso. En su consecuencia se cita por medio del presente á los acreedores, cuyo actual domicilio y residencia se ignora, á fin de que se sirvan concurrir á dicho acto; prevenidos de que la junta se declarará constituida cualquiera que sea el número de acreedores que se reunan, y el voto de la mayoría de los concurrentes formará acuerdo, parando á los demás el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Agosto de 1872.—Calleja. X—340

Madrid.—Hospital.

D. José María Moraleda, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y tercer edicto se cita, llama y emplaza por término de nueve dias á Lucia Moya y Corvella, natural de Cehegin, en la provincia de Murcia, para que comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Setiembre de 1872.—José María Moraleda de Espinosa.—Por mandado de S. S., Serapio Infante.

San Fernando.

D. Tomás Martinez y Gonzalez, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente se llama y emplaza por segunda y última

vez á Doña Gertrudis Morales, cuyo domicilio y residencia se ignora, para que dentro de 15 dias improrrogables comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito á contestar la demanda que contra la misma ha deducido, acompañada de los correspondientes documentos, el Excmo. Cabildo catedral de la ciudad de Cádiz sobre comiso de la casa situada en esta ciudad, calle de la Amargura, números 47 antiguo y 32 moderno. Si así lo hace se le oirá en justicia, y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldía, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados de este Juzgado como previene el art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, parándole el perjuicio consiguiente.

San Fernando 26 de Agosto de 1872.—Tomás Martinez.—Emilio Casas. X—338

D. Tomás Martinez y Gonzalez, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente se llama y emplaza por segunda y última vez á D. José Teran, cuyo domicilio y residencia se ignora, para que dentro de 15 dias improrrogables comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito á contestar la demanda que contra el mismo ha deducido, acompañada de los correspondientes documentos, el Excmo. Cabildo catedral de la ciudad de Cádiz sobre comiso de la casa situada en esta ciudad, calle de la Amargura, números 33 antiguo y 40 moderno. Si así lo hace se le oirá en justicia, y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldía, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados de este Juzgado como previene el art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, parándole el perjuicio consiguiente.

San Fernando 26 de Agosto de 1872.—Tomás Martinez.—Emilio Casas. X—337

D. Tomás Martinez y Gonzalez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se llama y emplaza por segunda y última vez á Doña Margarita de los Rios, cuyo domicilio y residencia se ignora, para que dentro de 15 dias improrrogables comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito á contestar la demanda que contra la misma ha deducido, acompañada de los correspondientes documentos, el Excmo. Cabildo catedral de la ciudad de Cádiz sobre comiso de la casa situada en esta ciudad, calle de San Marcos, números 27 antiguo y 43 moderno. Si así lo hace se le oirá en justicia, y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldía, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados de este Juzgado como previene el art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, parándole el perjuicio consiguiente.

San Fernando 28 de Agosto de 1872.—Tomás Martinez.—Emilio Casas. X—336

Torrelavega.

D. Tomás Uzuriaga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredar á D. José de Liner, vecino que fué del pueblo de Quijas, en el que falleció el dia 17 de Noviembre de 1870 sin haber hecho disposicion alguna testamentaria, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante; bajo apercibimiento de lo que haya lugar; advirtiéndose que se ha presentado ya pretendiendo dicha herencia D. Aniceto Liner y Sainz, de igual vecindad de Quijas.

Dado en Torrelavega á 2 de Setiembre de 1872.—Tomás Uzuriaga.—Por su mandado, Pedro Perez Fernandez. X—339

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por este primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Ciriaco Jose y Martin, Atanasio Goicoechea y Aramendia y José García Benedicto, conocido por el Herrero, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre asesinato de D. Manuel Colandrea, Inspector de Orden público de esta capital, en la noche del 3 de Junio último; bajo apercibimiento de seguir en otro caso dicha causa en su ausencia y rebeldía, y de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 3 de Setiembre de 1872.—Salvador Romero.—Por su mandado, Tomás Lorbés.

SOCIEDADES

Sociedad Fábrica de papel continuo de Rascafria

EN LIQUIDACION.

El dia 26 del corriente, á las diez de la mañana, se venderán en pública y extrajudicial subasta, en el almacén de dicha Sociedad, calle de las Hileras, núm. 7, los intereses que la misma posee en el pueblo de Rascafria, consistentes en una fábrica de papel continuo compuesta de varios edificios, maquinaria nueva con su cortadora de papel segun los últimos adelantos, 40 cilindros y demás accesorios correspondientes á la fabricacion de papel, algunos trapos, drogas, leña &c., dos huertos y un gran terreno con arbolado, y tres saltos de agua útiles para cualquiera industria, todo bajo el tipo de 900.000 reales.

Al principiar la subasta se admitirán proposiciones en pliegos cerrados, reservándose la Junta liquidadora adjudicar ó no en el acto dichos bienes, caso que la proposicion más ventajosa no llegue á la referida cantidad de 900.000 rs.

El pliego de condiciones y demás pormenores se hallan de manifiesto en el referido almacén.

Madrid 2 de Setiembre de 1872.—Rafael Jabat. X—333

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial de 5 de Setiembre de 1872, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Dia 4., Dia 5., and Cambio al contado. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and lists various provinces and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

Paris 4 Setiembre.—Fondos españoles: 3 por 400 interior, á 26.—Idem exterior, á 30 5/8.

Fondos franceses. 3 por 100..... á 55'12 4 1/2 por 100..... á 80'25 3 por 100..... á 85'35 Nuevo..... á 88'55

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48'50 p. Paris, á 8 dias vista, 5'14.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 5 de Setiembre de 1872.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el dia 5 de Setiembre de 1872.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Cuenca, Huelva y Leon.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Tocino añejo, Jamon, Pan de doslibras, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Cok, Jabon, Patatas, Trigo, Cebada.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Reses, Cantidad. Lists: Vacas (140), Carneros (751), Terneras (28).

Su peso en libras.... 77.678.—Idem en kilogramos... 35.739'392.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre articulos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION. Ptas. Cs.

Table with columns: Puntos de recaudacion, Ptas. Cs. Lists: Toledo (3.469'52), Segovia (1.693'94), Atocha (7.292'99), etc.

TOTAL..... 34.344'16

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 5 de Setiembre de 1872.—El Alcalde interino, Simeon Avalos.

PARTE NO OFICIAL

La Compania del ferro-carril del Norte ha establecido dos nuevos despachos centrales, uno en el barrio de Salamanca y otro en la plaza del Progreso.

Esta empresa procura la comodidad del público, y merece aplauso.

La misma ha publicado un curioso libro descriptivo de los establecimientos balnearios de la linea, que contiene noticias muy útiles é interesantes.

Con muy buen éxito se estrenó anteanoche en el teatro de Madrid una zarzuela en un acto titulada El Capitan Chubasco, original de los Sres. San Martin, Guerra y Arderius (Don Alfredo), que fueron llamados á la escena al terminar la obra, la cual está escrita para que luzca sus excelentes dotes cómicas el Sr. Fernandez, quien tuvo en constante hilaridad al público, que le prodigó numerosos aplausos.

Los demás artistas que interpretaron la obra estuvieron tambien muy acertados.

El teatro estaba completamente ocupado, y el baile Barba Azul, que cada dia satisface más, obtuvo el éxito acostumbrado, siendo aplaudida la pareja Pinchiara-Barachi en el paso á dos que tan notablemente ejecuta en el segundo acto.

Mañana inaugurará sus tareas la compania dramática contratada por la empresa del teatro de Variedades.

La empresa del Teatro Nacional de la Opera ha publicado la siguiente lista de los artistas que han de funcionar en este coliseo durante la temporada de 1872 á 1873:

Prime donne soprani, mezzo soprani e contralti: Signore De-Maesens, Camilla.—Fitè-Goula, Dionisia.—Guerini, Luigia.—Sass, Maria.—Tortolini, Carlota.—Tintorer, Maria.—Vogry, Fanny.

Comprimarie e seconde: Signore Castañon, Maria.—Mantilla, Maria.—Nicolau, Maria.

Tenori: Signori Andreoli—Stagno, Vincenzo.—Barbacini, Enrico.—Lehni, C.—Tintorer, Gonzalo.

Comprimari e secondi: Signori Santes, Giuseppe.—Velazquez, Salvatore.

Secondo basso: Signor Ugalde, Paolo. Baritoni: Signori Bocolini, Cesare.—Rota, Giacomo.

Secondo baritono: Signor Huguet, Antonio. Bassi: Signori Ordinas, Giovanni.—Selva, Antonio.

Altro primo: Signor Becerra, Gioachino. Basso comico: Signor Fiorini, Aristide.

Seconde parti e pertichini: Signore Alcalde, Visitacion.—Torres, Concepcion.—Soler, Prudentina.

Signori Aguilon, Laureano.—Arnal, Blas.—Blasco, Justo.—Ortal, Antonio.—Pastor, Rafael.

Maestri e direttori: Signori Dalman, Eusebio.—Skoczdo-pole, Giovanni Danielle.—Vazquez, Mariano.

Maestro de i cori: Signor Ruiz, Leandro. Regisseur: Signor Ugalde, Giovanni.

Maestro de baile: Sr. Guerrero, Manuel. Apuntador: Sr. Porell, Andrea.

Pintores escenografos: Sres. Ferri y Busato. Encargado del vestuario: Sr. Paris, Lorenzo.

Peluquero: Sr. Borges, Francisco. Primera bailarina: Sra. Trullani, Maria. Jefe de la copisteria: Sr. Moya, Antonio. Jefe maquinista: Sr. Martinez, Gregorio. Atrezzista: Sr. Nieto, Leonardo. Encargado de la armeria: Sr. Vega, Dionisio. Noventa Profesores de orquesta. Noventa coristas de ámbos sexos. Veinticuatro bailarinas españolas y extranjeras.

ABONO.

Se destinan los dias 7, 8 y 9 inclusive del corriente mes de Setiembre para los señores abonados á diario; los dias 10, 11 y 12 para los de turno par ó impar, y los dias 13, 14 y 15 para los de turnos de tres, en la contaduria, de once de la mañana á cuatro de la tarde.

ADVERTENCIA.

Deseando la empresa facilitar al público el pago de las localidades por que se abone, establece el medio que se indica á continuacion, rebajando el precio de las localidades á eleccion de los señores abonados; bien entendido que esta facilidad en verificar los pagos no los exime del compromiso de continuar con los suyos respectivos hasta la terminacion de las 120 funciones por que se abre el abono.

Table titled 'ABONOS. A DIARIO PAGANDO POR' with columns for functions and prices.

Table titled 'ABONOS. A PAR É IMPAR PAGANDO POR' and 'A TURNO DE TRES PAGANDO POR' with columns for functions and prices.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 5 de Setiembre de 1872.—El Alcalde interino, Simeon Avalos.

Palcos plateas proscenios, sin entrada. Idem inmediatos plateas y bajos, sin id. Idem plateas y bajos, frente y costado, sin id. Idem principales proscenios, sin id. Idem principales, sin id. Idem segundos proscenios, sin id. Idem id., sin id. Butacas, sin id. Delanteras de palco segundo, sin id. Centros y terceras de palco segundo, sin id. Antepechos de paraíso, sin id.

Precio de las localidades en el despacho.

Table with columns: Localidades, Precio. Lists: Palcos bajos y plateas, sin entrada. Idem principales, sin id. Idem segundos proscenios, sin id. Butaca, con entrada. Delantera de palco, con id. Centro de id., con id. Antepecho de paraíso, con id. Segundas de id., con id. Primeras de id. y cubillo, con id. Paraíso y entrada general.

La inauguracion de la temporada tendrá lugar en los próximos dias de Octubre.

Santos del dia.

San Eleuterio, Abad, y San Eugenio y compañeros mártires. Cuarenta Horas en la parroquia de Santa Maria.

Espectáculos.

Teatro y Circo de Madrid.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 60 de abono.—Turno 3.º par.—C. de L.—El Capitan Chubasco.—El baile nuevo titulado Barba azul.

Teatro-café de Capellanes.—A las ocho y media de la noche: Inesilla de Pinto.—Baile.—A las nueve y media: Fuera intrusos.—Baile.—A las diez y media: Una mujer de azúcar.—Baile.—A las once y media: El sutil tramposo.—Baile.

Circo-teatro de Price.—A las ocho y media de la noche.—Variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, con Los piratas mejicanos ó los robadores de niños.